

## SESIONES ORDINARIAS

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 2032

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS

Impreso el día 28 de abril de 2011

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a efectos de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe realizado en el ámbito del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOSEM).

1. (1.675-D.-2011.)
2. (396-O.V.-2010.)
3. (536-OV.-2010)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expediente O.V.-396/10, Auditoría General de la Nación comunica resolución 187/10 aprobando el informe de auditoría de gestión, síntesis ejecutiva y ficha realizado en el ámbito del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), cuyo objeto fue la Gestión de la Unidad Técnica Nacional del FOCEM y O.V.-536/10, AGN comunica resolución 223/10, aprobando la incorporación en el informe de auditoría de una fe de erratas en los términos del memorando 203/10-GCDP; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el

ámbito del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), con el objeto de evaluar la gestión de la Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF) –República Argentina– y de la Subunidad Ejecutora Argentina del Proyecto (Regional) Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), República Argentina, con el objeto de examinar: 1º) La gestión de la Unidad Técnica Nacional del FOCEM (UTNF) en relación con el cumplimiento, en tiempo y forma, de las contribuciones que la República Argentina debe hacer como Estado parte del FOCEM; las actividades de difusión del FOCEM ante las instituciones nacionales potencialmente demandantes de su financiamiento; y las actividades de evaluación, selección y priorización de los proyectos presentados. 2º) La Subunidad Ejecutora Argentina del Proyecto (regional) Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA): relevamiento y análisis de información sobre el estado de ejecución, la

presentación de los informes semestrales de avance y rendiciones de desembolsos.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 26/3/2010 hasta el 16/7/2010 en la UTNF y desde el 19 al 27/8/2010 en la Subunidad Ejecutora PAMA.

La AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, y de acuerdo con la “matriz de planeamiento” propuesta por el Tribunal de Cuentas de la República Federativa de Brasil (TCU), a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Mercosur y sus Estados Asociados (EFSUL/EFSUR).

A la fecha en que se desarrollaron las tareas de campo, sólo el proyecto PAMA, que es un proyecto regional y no nacional, en cabeza de la Unidad Técnica FOCEM/Secretaría del Mercosur (UTF/SM), se encontraba en ejecución. Había, asimismo, tres proyectos nacionales aprobados por la UTNF y elevados a las instancias superiores.

La AGN, en el apartado “Aclaraciones previas”, realiza una breve descripción sobre la creación y los objetivos del FOCEM, que tuvo lugar con la decisión CMC 45/04, luego la decisión CMC 18/05 que estableció las normas para su integración y funcionamiento, y la decisión CMC 24/05 que definió su primera reglamentación. El mismo está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Asimismo, detalla las condiciones de elegibilidad de los proyectos; los recursos del FOCEM; los fondos a distribuir; la reserva de contingencia; la Unidad Técnica FOCEM/Secretaría del Mercosur (UTF/SM); la integración y las funciones de la UTF/SM; sus competencias y su financiamiento; el Grupo Ad Hoc; la modificación del Reglamento FOCEM posterior al cierre de las tareas de campo; la organización y el funcionamiento de la UTNF; su estructura, sus funciones y su personal en la Argentina; el procedimiento de aprobación de proyectos para ser financiados por el FOCEM; las decisiones adoptadas en la cumbre del Mercosur en agosto de 2010; y por último, el Programa Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA).

En punto a los Comentarios y Observaciones, la AGN desarrolla los siguientes:

#### 1. UTNF-FOCEM de la República Argentina.

1.1. En relación con la regularidad de las contribuciones de la República Argentina al FOCEM:

1.1.1. *Atraso en el pago de las contribuciones del segundo semestre del ejercicio 2008*: los aportes corres-

pondientes al segundo semestre de 2008 se transfirieron entre el 19/5/2009 y el 29/5/2009, es decir que se terminaron de abonar con 149 días de retraso respecto del último día del período correspondiente (31/12/2008). Esta circunstancia es atinente al principio de regularidad. Cabe destacar que las autoridades de la UTNF gestionaron en tiempo y forma las transferencias ante la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, que tiene asignadas las partidas correspondientes. Las demoras obedecieron a la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias y de cuotas de ejecución, con carácter previo a la emisión de las órdenes de pago, ya que el crédito original no era suficiente.

1.1.2. *Diferencias poco significativas correspondientes a comisiones regularizadas con demoras*: desde la transferencia efectuada el 6/3/2007 (primer semestre 2006, pagadero en 2007) hasta la transferencia efectuada el 28/5/2008 (primer semestre de 2008), el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Asunción descontó en concepto de comisión el 0.0625 % de los montos transferidos, generando una diferencia a favor del FOCEM que fue regularizada en la última de las fechas mencionadas, mediante la acreditación de u\$s 21.093,76 adicionales en relación con los aportes comprometidos. Esa comisión dejó de ser aplicada a partir de mayo de 2008, luego de una gestión de los funcionarios argentinos de la Secretaría del Mercosur, pero no hubo devolución de las comisiones anteriores. Esta circunstancia se refiere al principio de economía.

1.2. *En relación con la escasa cantidad de proyectos elevados y las actividades de difusión*:

1.2.1. *Demanda de recursos inferior a las posibilidades de financiamiento*: se verificó que al 31/12/2009 la República Argentina había cumplido con todos sus compromisos de aportes al FOCEM, alcanzando los derechos de uso de recursos la suma de u\$s 32.500.000. En tanto, el financiamiento requerido según los proyectos que la UTNF había elevado a la CRPM ascendía a u\$s 19.459.012. En consecuencia, la diferencia entre los fondos disponibles y los fondos demandados por nuestro país al FOCEM ascendía a u\$s 13.040.988, cifra que representa un 40,13 % de los recursos a disposición de la República Argentina (recursos subutilizados). Esta circunstancia se relaciona con el principio de eficacia.

1.2.2. *Actividades de difusión que no han tenido el impacto deseado*: la UTNF no ha diseñado ni ejecutado un plan de difusión del FOCEM, entendido como un conjunto de actividades sistemáticas con objetivos, responsables y plazos, la posibilidad de monitorear el grado de cumplimiento de sus metas, y la introducción de eventuales modificaciones en función de los resultados. Tampoco ha considerado necesaria la realización de acciones masivas a través de campañas publicitarias (prensa, etcétera) debido a que evaluó que el monto asignado a la Argentina es relativamente pequeño para la envergadura del país (u\$s 10 millones anuales).

Las actividades de difusión consisten en la publicación, en la página web del Ministerio de Economía, de las características generales del fondo y las actividades que se deben realizar para la presentación de proyectos. La DNIP, por sus funciones, tiene contacto permanente con todos los organismos del sector público nacional, así como con todos los organismos de inversión pública provinciales, y también hace reuniones con municipios de provincias adheridas al banco de proyectos de inversión pública. En consecuencia, como parte de sus actividades regulares, se da a conocimiento el FOCEM.

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos, una funcionaria de la UTNF participó en las siguientes reuniones con el objetivo específico de difundir el FOCEM entre sus potenciales beneficiarios: *a)* XIX Reunión del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR) llevada a cabo en Buenos Aires el 3 y 4 de marzo de 2010; *b)* Seminario “La agenda política del Mercosur local”, Tandil, 18 y 19 de marzo de 2010; *c)* Sección nacional del FCCR y de Mercociudades. Por último, la Dirección General de Cooperación Internacional de la Cancillería organizó un seminario, los días 6 y 7 de mayo de 2010, sobre asimetrías en el Mercosur, en el que el FOCEM fue uno de los temas principales que se abordaron.

1.3. En relación con las actividades de evaluación, selección y priorización de proyectos:

1.3.1. *Manejo poco sistematizado de los archivos de documentación en papel:* La información sobre los proyectos ingresados a la UTNF no se encuentra ordenada sistemáticamente bajo la forma de carpetas, actuaciones, expedientes o cualquier otra unidad física de archivo de documentación. Los funcionarios asignan alta confiabilidad a sus archivos electrónicos de antecedentes, pero en las reparticiones involucradas no está organizado ni normado un sistema de expediente electrónico ni de firma digital.

A los efectos de esta auditoría los funcionarios de la UTNF prepararon y ordenaron la documentación de los proyectos que habían sido elevados a las instancias superiores del FOCEM, para que el equipo de auditoría los pudiera analizar. Dada esta modalidad de organización y archivo de documentación, se deslizaron algunas inconsistencias en la foliatura de los antecedentes revisados, en relación con el orden cronológico en que ocurrieron los hechos, razón por la cual esta auditoría no puede asegurar que haya analizado la totalidad de la documentación existente. Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que la documentación recibida en papel, encarpada en biblioratos foliados, y los archivos magnéticos recibidos en CD, tienen un orden lógico y resultan suficientes para emitir una opinión respecto de la tarea realizada por la UTNF, en relación con los proyectos elevados a las instancias superiores del FOCEM.

1.3.2. Procedimientos consistentes con la reglamentación del FOCEM: el acta de la I Reunión de la Unidad Técnica Nacional FOCEM de Argentina, realizada en Buenos Aires, el día 10 de septiembre de 2008, da cuenta de la aprobación de un procedimiento denominado Tratamiento Operativo de Proyectos en la UTNF que consta en su anexo A. El procedimiento es compatible con las tareas que la reglamentación del FOCEM les asigna a las unidades técnicas nacionales.

1.3.3. *Inobservancia del procedimiento descrito en el punto anterior:* En el acta de la VII Reunión de la UTNF, de fecha 25/3/2010, consta un listado actualizado de ideas de proyectos a consideración de la UTNF. En relación con ellos no se cumplió el procedimiento: *a)* en cuanto al informe preliminar de la UTNF en un 100 % (23/23 casos); *b)* en cuanto a la inscripción en el BAPIN II en un 90 % (21/23 casos); y *c)* en cuanto a la nota de presentación a la DNIP en un 95 % (22/23 casos)

1.4. Proyectos argentinos aprobados por FOCEM:

1.4.A. Observaciones del proyecto de interconexión eléctrica de la provincia de corrientes.

1.4.A.1. *Informe preliminar de viabilidad faltante:* La AGN no ha tenido a la vista el informe preliminar de viabilidad de la UTNF en relación con este proyecto, según lo previsto en el punto 2.1.2. del Tratamiento Operativo de proyectos en la UTNF, aprobado en la primera reunión del cuerpo. El informe preliminar está previsto en el “tratamiento” cuando las propuestas ingresadas a la UTNF no constituyen un proyecto completo, cosa que ocurrió en este caso.

1.4.A.2. *Análisis socioeconómico faltante:* La versión del proyecto que la UTNF elevó a la CRPM no contenía el capítulo del Análisis Socioeconómico previsto en el reglamento del FOCEM. Bajo ese título, en cambio, se elevó un documento que luego de las revisiones solicitadas por la UTF/SM y por el GAHE, se aceptó como el capítulo Análisis Financiero. Los contenidos que constituyeron el Análisis Socioeconómico de la versión definitiva no estaban incluidos en ningún apartado de la versión original aprobada por la UTNF.

1.4.A.3. *Análisis de costo-beneficio o de costo-eficiencia faltante:* La versión del proyecto que la UTNF elevó a la CRPM no contenía el capítulo Análisis de costo-beneficio o de costo-eficiencia previsto en el reglamento del FOCEM. Fue solicitado por la UTF/SM en su acta 4/09 del 18/3/2009.

1.4.B. Observaciones del proyecto de portal web para pymes exportadoras de bienes de capital y plantas llave en mano.

1.4.B.1. *Ficha electrónica completa faltante:* La versión del proyecto que la UTNF elevó a la CRPM no contenía la “ficha electrónica completa” según lo previsto en el reglamento del FOCEM. Fue solicitada por la UTF/SM luego de su revisión. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en diferentes pasajes del documento elevado se encontraba buena parte de la

información de la ficha electrónica, aunque bajo una forma de exposición diferente a la normada por el Reglamento FOCEM.

1.4.C. Observaciones del proyecto de intervenciones integrales en edificios de enseñanza obligatoria de Santa Fe

1.4.C.1. *Nota de presentación del organismo interesado faltante:* La AGN no ha tenido a la vista la nota de presentación de la propuesta por parte de los organismos responsables de la provincia de Santa Fe, según lo previsto en el “tratamiento operativo de los proyectos en la UTNF”. Sólo ha tenido a la vista la nota de presentación del proyecto definitivo, del mes de noviembre de 2009, siendo que la UTNF da cuenta de la existencia de este proyecto desde agosto de 2009.

1.4.C.2. Informe preliminar de viabilidad faltante: La AGN no ha tenido a la vista el informe preliminar de viabilidad de la UTNF en relación con este proyecto.

1.4.C.3. *Dictamen técnico faltante:* El proyecto fue elevado a la CRPM sin que se hubiera emitido previamente el dictamen técnico de la UTNF, previsto en el “tratamiento operativo de los proyectos en la UTNF”. No obstante las constancias reflejadas en actas de la UTNF, respecto de la opinión favorable del cuerpo respecto del proyecto, ello no sustituye la emisión del dictamen, en la medida en que no se modifique el procedimiento aprobado por la misma unidad.

## 2. SUE PAMA República Argentina (SENASA).

2.1. En relación con el cumplimiento de las obligaciones de la SUE Argentina y la UE PAMA:

2.1.1. *Informes de avance semestrales:* todos los informes de avance semestrales habían sido remitidos dentro de las fechas correspondientes. La AGN no ha tenido a la vista las constancias de su aprobación por parte de la UTF/SM. Cabe destacar que dicha aprobación no es expresa, por cuanto la Unidad Ejecutora Central compila todos los informes de las Subunidades Ejecutoras y los eleva a la UTF/SM.

2.1.2. *Desembolsos efectivos y desembolsos programados:*

De acuerdo con la programación inicial de los desembolsos que obra en el COF-PAMA, y considerando que el primer desembolso se produjo en el mes de octubre de 2007, al segundo semestre de 2010 debieron haberse producido los cinco primeros desembolsos semestrales más el anticipo en las dos fuentes. Ello hubiera totalizado las sumas de 1.687.731,47 u\$s de fuente externa y 297.834,96 u\$s de fuente local. En los hechos, se produjeron 4 desembolsos de fuente externa por un importe total de 1.043.901 u\$s, monto que representa el 61,85 % de las cantidades previstas originalmente. En cuanto a los desembolsos de fuente local, los mismos ascendieron a la suma de 347.459,85 u\$s, superando en un 16,66 % a la suma prevista originalmente. Como consecuencia de esos niveles de desembolsos, hasta el

presente la fuente local representó el 24,97 % del total, en lugar del 15 % previsto en el COF.

2.1.3. *Demoras en las rendiciones:* en algunos casos, se produjeron demoras entre las fechas de recepción de los fondos y las fechas de rendición de los mismos, circunstancias que afectaron la posibilidad de recibir nuevos desembolsos, tal como lo prevé el COF-PAMA (condición de rendir al menos el 75 % para la liberación de nuevos fondos).

2.1.4. *Demoras en los desembolsos:* en algunos casos se produjeron demoras de más de 60 días entre las fechas de rendición de los fondos y las fechas en las que se produjeron los nuevos desembolsos.

2.1.5. *Inexistencia de informes de auditoría interna:* hasta la fecha de emisión del presente informe, la Unidad de Auditoría Interna del SENASA no había incluido en sus planes anuales a este programa como uno de sus objetos de examen. Cabe destacar que la normativa nacional en la materia asigna a las unidades de auditoría interna una intervención ex pos, y que el proyecto aún está en ejecución, razón por la cual es posible auditar a la SUE en el futuro. Sin embargo, se entiende que, por los montos ejecutados (u\$s 1.006.418), el tiempo transcurrido desde el inicio del programa (1/11/2007), y la cantidad de informes semestrales elevados (cinco), existe material suficiente para dar cumplimiento a la cláusula 16 del COF-PAMA que da intervención a las auditorías internas en los términos de la normativa de cada país.

2.1.6. *Inexistencia de informes de auditoría externa:* hasta la fecha de emisión del informe de auditoría, la UTF/SM no había contratado la auditoría externa prevista en la cláusula 17 del COF-PAMA. Cabe destacar que la cláusula será operativa una vez finalizada la ejecución del proyecto, tal como expresamente se indica en su texto.

La AGN efectúa las siguientes recomendaciones a la ANSES:

A la UTNF-FOCEM de la República Argentina:

1. *Oportunidad de la integración de los aportes:* arbitrar los mecanismos necesarios para integrar en tiempo y forma los aportes del FOCEM. A tal fin sería conveniente que los presupuestos anuales reflejen en la jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro las sumas correspondientes al FOCEM.

2. Supervisar en tiempo y forma la acreditación de las contribuciones nacionales en las cuentas del FOCEM. A efectos de detectar eventuales diferencias entre los fondos transferidos y los fondos acreditados en las cuentas del FOCEM, realizar un seguimiento de las transferencias para identificar las causas de las inconsistencias que pudieran detectarse y encomendar a los funcionarios argentinos de las plazas financieras correspondientes que efectúen los reclamos pertinentes, incluyendo los originados por comisiones y otros cargos que el Banco Nación no debe percibir de organismos públicos nacionales.

3. *Rol proactivo*: Estudiar la posibilidad de estimular la identificación de proyectos con financiamiento FOCEM, complementando las tareas de difusión, a fin de asignar la totalidad de los fondos disponibles. Promover el uso combinado de otras fuentes de financiamiento, complementarias al FOCEM, aptas para componentes o elementos no financiados por éste, de modo tal de ofrecer a los potenciales interesados el acceso a las mismas, para completar el financiamiento de un proyecto.

4. *Sistematización de la difusión*: organizar las actividades de difusión del FOCEM de forma sistemática, con el objeto de incrementar el conocimiento del fondo para los potenciales beneficiarios.

5. *Ordenamiento de la documentación administrativa*: ordenar la documentación administrativa de todas las presentaciones recibidas, cualquiera sea su entidad o desarrollo, de forma tal de identificarlas y tener un archivo completo, organizado cronológicamente y foliado, de su historia.

6. *Revisión periódica de procedimientos*: el Tratamiento Operativo de Proyectos en la UTNF resulta consistente con el Reglamento del FOCEM. Sin embargo, algunos aspectos de este procedimiento no se han cumplido, por haber sido considerados innecesarios o excesivamente formalistas para la UTNF. En ese caso, revisar el procedimiento vigente y modificarlo en aquellos aspectos que no resulten adecuados.

7. *Cumplimiento de los procedimientos*: cumplir con todos los pasos de los procedimientos aprobados.

8. *Cumplimiento del Reglamento FOCEM*: observar el cumplimiento del Reglamento FOCEM, en lo relativo a la intervención de la UTNF, y en particular en lo referido a la documentación que deben preparar los organismos interesados para la presentación de sus proyectos.

A la SUE PAMA de la República Argentina (SENASA)

1. *Rendiciones y gestión de desembolsos*: arbitrar los medios para efectuar las rendiciones de gastos en los plazos más breves que sea posible, a fin de solicitar nuevos desembolsos, y gestionar ante la UE PAMA que haga lo propio con la remisión de los fondos, para evitar en el futuro las demoras que, en ambos sentidos, se han producido en períodos anteriores.

2. *Auditoría interna*: Poner en conocimiento de la máxima autoridad de la entidad la necesidad de que la Unidad de Auditoría Interna incorpore en sus planes el control de este programa, en cumplimiento del convenio COF-PAMA.

La AGN, como resultado de las observaciones efectuadas, análisis del descargo del organismo y de las recomendaciones formuladas, arriba a las siguientes conclusiones:

Desde que se puso en funcionamiento el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), la Unidad Técnica Nacional - FOCEM (UTNF) ha

gestionado ante las autoridades pertinentes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la transferencia periódica de los fondos para el cumplimiento de las obligaciones de la República Argentina como Estado parte.

Ello se ha realizado en tiempo y forma, con excepción de la contribución correspondiente al segundo semestre de 2008, que se verificó con atraso, no obstante haberse realizado las gestiones oportunamente. En ese sentido se ha sugerido reflejar en la jurisdicción 91 los créditos suficientes para los aportes anuales al FOCEM.

Las contribuciones efectuadas dieron derecho a la República Argentina a la utilización de un volumen de recursos que ha resultado superior al efectivamente demandado por nuestro país en los tres proyectos que, hasta la fecha de la realización de las tareas de campo de la presente auditoría, habían sido elevados a las instancias superiores para su aprobación. Los proyectos aprobados cumplen con las prioridades establecidas por la normativa para el cumplimiento de los objetivos del FOCEM. En términos porcentuales, los proyectos elevados por la UTNF representan un poco menos del 60 % de los recursos efectivamente disponibles.

Esta subasignación de recursos está relacionada, a juicio de la UTNF, con situaciones tales como la falta de entidad de las ideas y propuestas presentadas, o su no adecuación a las líneas del FOCEM, con la magnitud relativamente pequeña del financiamiento que el FOCEM habilita, pero también con la desventaja relativa que éste tiene respecto de otras alternativas de financiamiento.

Teniendo en cuenta que los proyectos pueden ser presentados por provincias y municipios, obtener un financiamiento del presupuesto nacional les ahorra la parte correspondiente a la contrapartida local que exige el FOCEM. En otros casos, incluyendo proyectos provinciales, municipales o nacionales, cuando se obtiene financiamiento de organismos tales como BID o BIRF, éstos pueden financiar gastos de preinversión, cosa que no es posible a través del FOCEM, de acuerdo a lo que plantea su reglamento.

Sin perjuicio de las razones mencionadas, a fin de asignar la totalidad de los fondos disponibles, sería recomendable que la UTNF defina y ejecute acciones adicionales para identificar proyectos en la Nación, las provincias y los municipios. Combinar planes de difusión con otras actividades exploratorias y facilitadoras podría contribuir a superar las desventajas señaladas.

Hasta el presente, y siguiendo el criterio de economía, la UTNF ha administrado las tareas inherentes a sus competencias sin definir una estructura específica, habida cuenta del volumen modesto, en términos relativos, de los recursos a asignar.

Sin embargo, considerando que esos recursos no han sido totalmente asignados, y en la medida en que la actividad de la UTNF se incremente con la aprobación de un mayor número de proyectos, podría considerarse

la necesidad de redefinir dicha estructura y los perfiles de puestos necesarios para la difusión y el seguimiento de las actividades.

Los proyectos elevados por la UTNF cumplen, en general, con los requisitos y la documentación exigida por la reglamentación. Se han efectuado observaciones puntuales que no invalidan la tarea realizada para su evaluación. Prueba de ello es que, a la fecha de emisión del presente informe los tres proyectos elevados por la UTNF ya fueron aprobados.

Los proyectos que no han sido elevados para su financiamiento a las instancias superiores del FOCEM, no cuentan con archivos organizados de documentación de respaldo. Por ello, no emitimos opinión sobre sus características o tratamiento.

En lo que respecta a la SUE PAMA (SENASA), se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de información periódica sobre la gestión física y financiera, y se ha podido observar un grado de subejecución respecto de lo originalmente previsto, así como la existencia de plazos elevados entre desembolsos y rendiciones, y entre éstas y las nuevas remesas recibidas.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la Subunidad Ejecutora Argentina, el 47 % de los recursos ejecutados hasta el primer semestre de 2010 se había destinado a actividades de frontera tales como catastros, identificación de riesgos, intercambio de información y acciones conjuntas de vigilancia, y otro 32 % al fortalecimiento de sistemas de vigilancia e información. Se destaca que en esta materia el éxito está condicionado a la coordinación de acciones, hecho que justifica la existencia de un proyecto regional por

cuanto el problema no reconoce barreras fronterizas entre países.

Cabe destacar que, tanto los funcionarios de la UTNF Argentina como de la SUE PAMA (SENASA), han prestado en todo momento colaboración al equipo de auditoría, y han facilitado toda la documentación disponible sobre los proyectos elevados. Dada la reciente aprobación de tres proyectos para la Argentina, sería recomendable evaluar su ejecución en un futuro ejercicio, a los efectos de contrastar los impactos de las observaciones y recomendaciones en el marco de una actividad plena del fondo.

Cabe aclarar que, con posterioridad a la aprobación del presente informe de auditoría (expediente O.V.-396/10, resolución AGN 187/10), la AGN detectó la existencia de un error involuntario, por lo cual determinó la necesidad de incluir una fe de erratas (expediente O.V.-536/10, resolución AGN 223/10) al informe, aunque la misma no afecta la sustancia de éste.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 1.675-D.-2011, 396-O.V.-2010 y 536-O.V.-2010.